Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES, FISCOMISIONALES Y MUNICIPALES
Institución	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA
Descripción	**Otorgar renovación de autorización de funcionamiento de instituciones educativas particulares, fiscomisionales y municipales, de manera oportuna y eficiente en base a la normativa legal vigente.** Se considerará como renovación de funcionamiento los siguientes casos: Ampliación de niveles y subniveles. Ampliación o cambio del régimen escolar. Ampliación de modalidades. Ampliación o cambio de jornada. Ampliación de la población a la que brindará la oferta educativa. Ampliación de servicios educativos para personas con necesidades educativas específicas no asociadas a la discapacidad.
¿A quién está dirigido?	**Persona Jurídica - Privada** Este trámite puede solicitar el Promotor o Representante Legal de organizaciones privadas, congregaciones religiosas o laicas particulares, asociaciones, Organismos No Gubernamentales, de las instituciones Educativas Particulares que requieran realizar la renovación de funcionamiento. **Persona Natural - Ecuatoriana** Este trámite puede solicitar ciudadanos ecuatorianos, en calidad de representante legal de la institución educativa. **Persona Natural - Extranjera** Este trámite puede solicitar ciudadanos extranjeros, en calidad de representante legal de la institución educativa. **Dirigido a:** Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:
Obtener autorización o permiso.

Resultado a obtener:

- Resolución de renovación y/o ampliación de autorización de funcionamiento de instituciones educativas particulares, fiscomisionales y municipales

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:
1. Solicitud de renovación con al menos tres meses de anticipación al inicio del año o ciclo lectivo. En caso de presentar la solicitud posterior al período determinado, la renovación se aplicará para el siguiente año o ciclo lectivo - Básico
2. Plan Educativo Institucional registrado - Básico
3. Acreditación de cumplimiento de los indicadores de calidad exigidos por el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional - Básico
4. Plan de Gestión de Riesgo registrado - Básico
5. Declaración juramentada del o los promotores de no hallarse inmersos en las inhabilidades contempladas en la Ley Orgánica de Educación Intercultural y su Reglamento General, así como de garantizar la utilización de medidas de acción afirmativa a favor de los titulares de derechos que se encuentran en condición de desigualdad, para el acceso y permanencia en el servicio educativo que están autorizados a brindar. Para los promotores que sean personas jurídicas y no tengan como finalidad principal el lucro, estas inhabilidades serán aplicables a sus accionistas, participes y socios; y, en caso de que se trate de personas jurídicas sin fines de lucro, dichas inhabilidades serán extensivas a sus socios y miembros fundadores y activos - Básico

¿Cómo hago el trámite?

Trámite en Línea:

1. Ingresar al siguiente link: https://educarecuador.gob.ec/emision-de-autorizacion-de-funcionamiento-para-instituciones-educativas/

2. Ingresar los datos solicitados.

3. El Promotor o Representante Legal de la Institución Educativa receptará la respuesta o resolución de su trámite en ventanilla en los días establecidos para cada solicitud.

Trámite Presencial:

1. Acercarse a la Dirección Distrital más cercana para solicitar el trámite, portando su documento de identidad.

2. Su trámite será ingresado al Módulo de Gestión de Atención Ciudadana (MOGAC) mediante su número de documento de identidad y será direccionado al área competente para realizar la solución o respuesta de su trámite.

3. Receptar la respuesta o resolución de su trámite en ventanilla.

Canales de atención:
En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Direcciones Distritales del Ministerio de Educación, Deporte y Cultura

Lunes a viernes de 08h00 a 17h00

https://educacion.gob.ec/distritos-educativos/

Base Legal

- Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural.. Art. 72.
- CODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL. Art. 99.
- ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2025-00013-A. Art. 6, 7.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de atención ciudadana
Correo Electrónico: solicitud.enlinea@educacion.gob.ec
Teléfono: 1800338222

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	10	0	32	0	0
2026	09	0	43	0	0
2026	08		39	0	
2026	07		36	0	
2026	06		52	0	
2026	05		78	0	
2026	04		2	0	
2026	03		45	0	
2026	02		47	0	
2026	01		48	0	
2025	12		36	0	
2025	11		34	0	
2025	10		35	0	
2025	09		29	0	
2025	08		52	0	
2025	07		51	0	
2025	06		51	0	
2025	05		36	0	
2025	04		51	0	
2025	03		64	0	
2025	02		92	0	
2025	01		71	0	
2024	12		57	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2024	11		47	0	
2024	10		51	0	
2024	09		26	0	
2024	08		48	0	
2024	07		41	0	
2024	06		76	0	
2024	05		59	0	
2024	04		40	0	
2024	03		43	0	
2024	02		45	0	
2024	01		30	0	
2023	12		16	0	
2023	11		17	0	
2023	10		19	0	
2023	09		19	0	
2023	08		16	0	
2023	07		19	0	
2023	06		30	0	
2023	05		46	0	
2023	04		14	0	
2023	03		46	0	
2023	02		32	0	
2023	01		26	0	
2022	12		19	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2022	11		9	0	
2022	10		0	0	
2022	09		0	0	
2022	08		0	0	
2022	07		0	0	
2022	06		0	0	
2022	05		1	0	
2022	04		0	0	
2022	03		1	0	
2022	02		0	0	
2022	01		0	0	
2021	12		1	0	
2021	11		0	0	
2020	02		0	0	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
HUGO EDISON GARCIA JUMBO